



*Honorável Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1430/2017.-

**TARIFAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO 2017**

VISTO:

Que la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó – CEHR - ha solicitado a este HCD una variación de la tarifa del Alumbrado Público, presentando además los Balances de Explotación del Servicio, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de corregir el desfasaje presupuestario de la Explotación del Servicio, según se observa en los respectivos Balances, dicha Cooperativa propone se le autorice una readecuación de la Tarifa por Alumbrado Público, teniendo en cuenta el incremento en los costos de la explotación del servicio y a la proyección de un mejoramiento en el número de luminarias existentes por cuadra.-

Que atento a lo expresado, este H. Concejo Deliberante acuerda con una nueva variación de la Tarifa por Alumbrado Público, disponiéndose a partir del 01/10/2017 una variación para una luminaria por cuadra de \$15 y una variación por 5 luminarias por cuadra de \$ 54, dicho monto por cada luminaria de manera escalonada y a aplicar en seis (6) meses.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º).- ESTABLÉCESE una nueva tarifa de Alumbrado Público, mediante una readecuación a partir del 1º Octubre de 2017, determinada por categorías según la calidad del servicio brindado al frentista y/o a la cantidad de iluminación existente por cuadra, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde 01/10/2017

LUMINARIAS por CUADRA	CANTIDAD USUARIOS	TARIFA ACTUAL	AUMENTO AUTORIZADO (Fraccionar en 6 meses)
1	1395	\$ 29,00	\$ 15,00
2	1173	\$ 56,00	\$ 30,00
3	643	\$ 72,00	\$ 36,00
4	312	\$ 93,00	\$ 48,00
5	598	\$ 104,00	\$ 54,00

Art. 2º).- El nuevo Cuadro Tarifario del Alumbrado Público autorizado en el Art.1º), tendrá vigencia a partir del 1º de Octubre de 2017.-

Art.3º).- ESTABLÉCESE el aumento de dicha Tarifa de Alumbrado Público, en un periodo fraccionado de seis (6) meses.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario – H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante